

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.075

Viernes 14 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2610993**

#### EXTRACTO

RODRIGO SOTOMAYOR GRAEPP, Notario Público Interino 40<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Teatinos 332, CERTIFICA: Por escritura pública, repertorio N°59/2025, de fecha de hoy, ante mí, doña ELISA DEL CARMEN FLORES VUKELIC, chilena, empresaria, divorciada, C.I. N° 12.015.643-8, domiciliada en Avenida Portugal 380, interior Santiago, Región Metropolitana, en su calidad de única dueña de la empresa “DISEÑOS Y CONFECCIONES ELISA FLORES VUKELIC E.I.R.L.”, empresa individual, del giro de su denominación, RUT: 76.108.054-7, INDICA QUE: Con fecha 28 de julio de 2010, por escritura pública ante el Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos, repertorio número 2.407 / 2010, doña Clara Catalina Vukelic Lecaros constituyó la empresa “Diseños y Confecciones Clara Vukelic Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de agosto del 2010, Edición número 39.730, inscrita a fojas 38.838, número 26.797 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010. Posteriormente, por escritura pública de Cesión y Modificación de EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 30 de diciembre de 2014, ante la Notario Público de Santiago, doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz, Repertorio número 16.041/2014, publicada en el Diario Oficial, el día 05 de enero del 2015, Edición número 41.048, inscripción a fojas 698, número 345 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, doña Clara Catalina Vukelic Lecaros vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus derechos, acciones e intereses en la citada empresa unipersonal, a doña Elisa del Carmen Flores Vukelic, estableciéndose, la empresa “DISEÑOS Y CONFECCIONES ELISA FLORES VUKELIC E.I.R.L.”, la cual, su actual titular y única dueña resolvió transformarla en una sociedad por acciones, la que se registró por los estatutos sociales que continúan se extractan. NOMBRE: “ASESORÍAS Y GESTIÓN VUKELIC SpA”. pudiendo usar el nombre de fantasía de “AG VUKELIC SpA” EL OBJETO de la sociedad será: a) Asesorías y Gestión del corretaje de compra, venta, arrendamiento, subarrendamientos y administración de bienes corporales, muebles e inmuebles, y la promoción de estos mismos negocios en todas sus formas; b) Celebrar contratos de corretaje sobre base de comisiones o participación o sobre cualquier otra base con sociedades, particulares, instituciones y organizaciones públicos o privados; c) Organizar, promover, ejecutar, dirigir, vigilar, administrar toda clase de negocios mobiliarios o inmobiliarios; d) La adquisición, inversión, compra, venta, corretaje, loteo, aporte, administración explotación, permuta, parcelación, urbanización, construcción y reparación de toda clase de bienes raíces, sean rurales o urbanos, habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas o forestales y la percepción de todos sus frutos, el arrendamiento de bienes raíces con o sin opción de compra; e) Ejecutar a su nombre o por cuenta o por orden de terceros toda clase de obras inmobiliarias u obra material, construcciones, loteos, urbanizaciones en terrenos propios o ajenos, sean rurales o urbanos, habitacionales, industriales, agrícolas o forestales; f) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, representación y comercialización, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, de todas las clases de bienes y servicios, corporales o incorpóreas, raíces o muebles, de consumo o de capital, sean de procedencia nacional o extranjera, en el mercado interno o externo, al mayor o al detalle; g) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones o negocios, por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, su explotación, comercialización o administración, comprendiéndose especialmente la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedad de cualquier clase o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituidas o por constituirse, y en general, cualquier valor o instrumento de inversión del mercado de capitales. h) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos civiles o comerciales necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto o de los negocios sociales, como ser contratos de adquisición,

**CVE 2610993**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

enajenación, permutas, promesa de celebrar cualquier contrato, mutuos, arrendamientos, pudiendo versar ellos sobre bienes muebles o inmuebles, acciones, valores, efectos de comercio o cambio y en general, todo acto y contrato que la sociedad estime conveniente; i) Celebrar toda clase de contratos de sociedades, asociaciones, cooperativas, formándolas o ingresando a las ya existente, modificarlas, disolverlas, liquidarlas; j) La prestación de servicios y asesorías profesionales de todo tipo y especialmente asesoría legal, financiera, comercial, tributaria o de otra índole relacionada con la profesión de abogado, prestada directamente por sus accionistas o mediante la contratación permanente o transitoria, de personas naturales o jurídicas para tales efectos; k) La prestación exclusiva de servicios o asesorías profesionales entre ellas en general de toda clase de asesorías, consultorías, evaluación de proyectos, asistencia técnica, defensa en juicios y procedimientos administrativos, y en general, la prestación de toda clase de servicios profesionales en su más amplio aspecto, como la confección y elaboración de toda clase de proyectos y estudios. l) El desarrollo y explotación, por sí o a través de terceros, de todo tipo de actividades turísticas, hoteleras, gastronómicas, recreativas y/o deportivas y la prestación de servicios afines a dichas actividades. m) Diseño, confección, fabricación, Servicios de Bordados, comercialización, exportación, importación, compra y venta de todo tipo de prendas de vestir, de trabajo, textiles y accesorios sea por cuenta propia o de terceros, y para diversos fines o rubros. n) En general, desarrollar toda clase de actividades lucrativas que no estén prohibidas por Ley o por estos estatutos. EL CAPITAL de la sociedad es la suma de \$3.000.000.- divididos en mil acciones ordinarias nominativas todas iguales, del mismo valor, de única serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas en dinero en efectivo y con anterioridad a esta fecha, siendo doña ELISA DEL CARMEN FLORES VUKELIC, dueña de la totalidad de las 1000 acciones. Administración: la administración de la sociedad corresponderá a doña ELISA DEL CARMEN FLORES VUKELIC, C.I. N° 12.015.643-8, y/o a don LUIS HUMBERTO ALVEAR MORALES, C.I. N° 10.973.728-3. Facultades expresadas en el ARTÍCULO NOVENO de la escritura que se extracta. La Sociedad tendrá una duración indefinida. El Domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago de Chile, pudiendo establecer domicilios especiales, agencias, oficinas o sucursales en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago 06 de enero del 2025.

